TABLA 2. REVISIONES Y PRUEBAS PERIODICAS (*)

INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN DEPÓSITOS FIJOS

Instalaciones en función de su destino	Revisión periódica Según apartado 6.2 ITC- ICG 03	Agente	Prueba periódica Según apartado 6.3 ITC- ICG 03	Agente
Las destinadas al suministro de instalaciones de distribución por canalización.	Cada 2 años	Empresa instaladora (***)	Cada 15 años	Organismo de Control, previo encargo del titular o usuario de la instalación
Las destinadas al suministro directo de instalaciones receptoras, entre las que se encuentran las que dan servicio a las instalaciones receptoras de una misma comunidad de propietarios, sin suministrar a terceros.	Cada 5 años			

^(*) No son objeto de comunicación a la Administración

^(**) Coincidente con la revisión periódica de la instalación receptora, debiéndose realizar ambas revisiones de forma conjunta.

^(***) Empresa instaladora habilitada en instalaciones de gas de categoría A con la que el titular de la instalación tiene contratado el mantenimiento.